



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Consuelo Galvis Cárdenas
Demandado	Colfondos S.A. y Protección S.A.
Radicado	05001310502520210046600
Auto de sustanciación No.	424
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Adecuar el poder allegando un nuevo escrito en el cual se incluyan con detalle las pretensiones de la demanda, dado que el aportado no comprende la totalidad de las peticiones que hoy se reclaman.
2. Ampliar los hechos, décimo séptimo a vigésimo sexto, suministrando la información completa de los datos del proceso judicial al que hace alusión: radicado único nacional asignado en primera y segunda instancia y en sede de casación.

Adicionalmente, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que, en el mismo término, allegue copia completa en formato digital del referido proceso: demanda, contestación a la demanda de cada una de las codemandadas, sentencia de primera y segunda instancia y demás actuaciones relevantes; así como todo el trámite surtido en sede de casación.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022, deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la demandada y allegar la respectiva constancia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
consultas@urbeabogados.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 101 del
19/07/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria©

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f4ac3102a05252efed3632eafb5b9348f24a70b29eb4e3e2dafdd19fc33d449
Documento generado en 18/07/2022 04:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia